



Grado en Psicología

Trabajo de Fin de Grado

Curso 2014/2015

Convocatoria de Septiembre

**Modalidad:** Revisión bibliográfica

**Título:** La prevención situacional del delito desde el ámbito de la psicología

**Autora:** María José Antolínez Cascales

**Tutora:** Beatriz Bonete López

Elche, a 7 de septiembre de 2015

## Índice

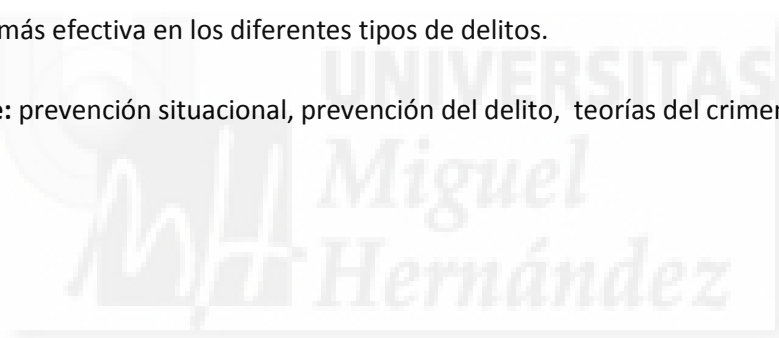
1. Resumen .....	3
2. Introducción .....	4
3. Método .....	6
4. Resultados .....	8
5. Discusión .....	17
6. Bibliografía .....	19
Tabla 1 .....	7
Tabla 2 .....	8
Anexo A .....	23



## Resumen

La prevención situacional del delito es un enfoque que aún no se ha asumido con totalidad en España como método para prevenir la delincuencia. Esta orientación, relativamente nueva, se basa en las llamadas teorías del crimen, las cuales, a diferencia de las conocidas teorías de la criminalidad, no se interesan en las razones por las que una persona se convierte en delincuente, sino en las circunstancias en las que delinque y en reducir las oportunidades, pretendiendo hacer menos atractivo el delito. Hay una gran variedad de teorías que se enmarcan dentro de este enfoque criminológico, y aunque todas ellas tienen el mismo objetivo, difieren la visión desde la cual abordar el delito, así como sus variables. Con el fin de conocer la recepción e inmersión en nuestro país de estas teorías anglosajonas y su curso de investigación, se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica, en distintas bases de datos, de aquellos trabajos realizados en nuestro país que expliquen aspectos de la prevención del delito mediante alguna de esas teorías. Dado el escaso número de publicaciones encontradas, sería conveniente fomentar la investigación en este campo para conocer qué teoría resulta más efectiva en los diferentes tipos de delitos.

**Palabras clave:** prevención situacional, prevención del delito, teorías del crimen, delincuencia.



## Introducción

El proceso de globalización, caracterizado por una sociedad definida por la superación de barreras físicas, políticas y culturales entre los distintos países del mundo, trajo consigo un periodo de avance y progreso al afectar directamente a múltiples áreas de las actividades humanas creando, por ejemplo, situaciones de interdependencia económica y laboral o una mayor facilidad de comunicación y desplazamiento entre comunidades (Bernal del Castillo, 2013). Sin embargo, este fenómeno ha ocasionado también problemas e inconvenientes, entre ellos los que atañen al ámbito de la delincuencia, y es que han surgido nuevas formas de delinquir fundamentadas principalmente por las diferentes posibilidades que facilitan la comunicación y el desplazamiento de ciudadanos entre fronteras, ocasionando así una gran amenaza al grado o nivel de bienestar de las personas e, incrementándose los riesgos a los que creen estar expuestos los ciudadanos.

El aumento de estos riesgos hace que las sociedades demanden mayor actuación por parte de los organismos, ya que actualmente, por ejemplo en España, el sistema de política criminal se caracteriza principalmente por actuar en el momento del crimen, es decir, una vez se ha cometido el delito, resultando insuficiente en muchos ámbitos y aspectos (Bernal del Castillo, 2013). Por ello, surge la necesidad de aplicar principios de intervención temprana que traten de evitar o disminuir, en la mayor medida posible, la probabilidad de que se cometa un acto delictivo. Camacho Vizcaíno, Secretario de Estado para la Seguridad, (en Bernal del Castillo, 2013), expuso lo que consideraba como objetivo principal por parte del Gobierno para afrontar el delito.

El objetivo de la actuación del Estado es la adopción de modernas políticas de seguridad que afronten las causas de la inseguridad y de la delincuencia y no sólo sus efectos, y que prevengan situaciones que incrementen el nivel mínimo de riesgo permitido por los ciudadanos (p. 269).

Lo que por tanto demandan las sociedades es que se otorgue una mayor importancia a las llamadas medidas preventivas del delito con el propósito de que la actuación cada vez más temprana permita disminuir por un lado, las cifras de delitos cometidos y, por otro lado, garantizar la seguridad de los ciudadanos.

La investigación de la prevención situacional del delito es un campo de estudio perteneciente a la rama de criminología, además de otras disciplinas, como lo es la psicología que, si bien han tenido gran auge en diferentes países europeos, en

España ha encontrado grandes obstáculos que han retrasado su desarrollo, de hecho, actualmente todavía es un enfoque que “no se ha asumido de forma sistemática en nuestro país para prevenir la delincuencia en general” (Summers, 2009).

Entendemos por prevención situacional “al conjunto de medidas dirigidas a determinados tipos de delito, (...) reduciendo las oportunidades para el delito, incrementando los riesgos y reduciendo recompensas, tal como lo perciben un amplio grupo de delincuentes” (Clarke en Villar, Sobral, Rial y Rubio, 2006).

La prevención situacional del delito se basa en las llamadas teorías del crimen. Según Summers (2009), éstas, “a diferencia de las teorías de la criminalidad, no se interesan por las razones por las que una persona se convierte en delincuente y en cómo rehabilitarlos, sino en las circunstancias en las que delinque y en reducir sus oportunidades”. Estas teorías mantienen que el delito no se manifiesta de manera aleatoria en el espacio y en el tiempo, sino que existen lugares y periodos concretos en los que el delito es más prevalente. Con ello, se sobreentiende la importancia que tienen el contexto y los factores ambientales en este tipo de acontecimientos, los cuales varían con estas dos variables, a diferencia de lo que ocurre con la disposición criminal del individual, que asume una variable constante.

Sin embargo, dentro de la prevención situacional del delito, hay una línea de investigación que se interesa, además, en el propio delincuente. Según afirma Summers en 2009 “el delincuente se considera un ser relativamente racional que toma decisiones sobre su propio comportamiento”.

En relación con lo anteriormente dicho, Felson y Clarke (1998) contribuyen con esta idea señalando que el comportamiento individual es producto de la interacción entre persona y entorno físico, y que la mayoría de las teorías criminológicas solamente prestan atención al primer aspecto, planteándose por qué ciertos individuos pueden tener una mayor o menor inclinación delictiva. No obstante, “con ello se deja de lado el segundo aspecto, consistente en las características relevantes de cada escenario que ayudan a convertir las inclinaciones delictivas en acción” y que según se ha comprobado en diferentes trabajos, se demuestra cómo ciertos aspectos físicos proporcionan más oportunidades delictivas que otros.

Entre la variedad de teorías existentes, algunas de las que han tenido mayor desarrollo a nivel internacional en la explicación del crimen y en la prevención del acto delictivo son las siguientes: la teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979); la teoría de la elección racional (Cornish y Clarke, 1986), la teoría del patrón

delictivo (Brantingham y Brantingham, 1984), aquellas teorías que enfatizan la modificación del ambiente físico para prevenir el delito, entre las que se encuentra la teoría del espacio defendible (Newman, 1972) y, por último, la policía orientada a la solución de problemas (Goldstein, 1979). Además de éstas, se han registrado otras, quizá con menor desarrollo que las anteriormente citadas, pero que también explican el comportamiento delictivo según en qué ámbitos, como son la teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982) o la teoría de la asociación diferencial (Sutherland, 1947).

Referido este ámbito en España, no hay una base consolidada acerca de la prevención situacional delictiva ya que es una orientación relativamente novedosa, por lo que no hay líneas de investigación propias que se hayan contrastado con la forma de abordarlo en nuestro país. Por ello, en el presente trabajo se muestra una recapitulación acerca de los diferentes trabajos publicados en España sobre la explicación del delito en nuestra población, a través de aquellas teorías que fuera de nuestro país han tenido gran influencia.

## **Método**

Esta investigación, basada en un trabajo de Jesús Bernal del Castillo (2013), tiene el objetivo de realizar una revisión bibliográfica de los artículos y autores que publican y tratan acerca de las teorías de prevención situacional en España.

Para llevar a cabo una revisión bibliográfica exhaustiva se ha recurrido a las bases de datos ISOC (Índice Español de Ciencias Sociales y Humanidades), Psycodoc y Proquest, siendo estas tres de acceso restringido, y las bases de datos de libre acceso Redalyc y Dialnet.

El procedimiento de la búsqueda de artículos llevado a cabo en cada una de las bases de datos fue similar. El término de búsqueda empleado fue “prevención situacional del delito”; además, se delimitó la búsqueda a “España”, ya que interesaba conocer la recepción en nuestro país de las teorías criminológicas de prevención situacional y cuál es su recorrido a nivel de investigación criminológica aquí. De igual forma, otra razón por la que restringir la búsqueda fue debido a la diferencia legislativa entre países, motivo por el cual las medidas de actuación difieren en muchos aspectos. Así pues, en la Tabla 1 se presentan los resultados obtenidos de las búsquedas:

Tabla 1. Número de artículos encontrados en función de la base de datos para el término “Prevención situacional del delito”

	ISOC	Psicodoc	Proquest	Redalyc	Dialnet	TOTAL
Artículos encontrados	8	2	9	5	11	35
Artículos descartados	2	1	4	1	5	13
Otras bases de datos		1	4	1	2	8
Total artículos válidos	6	0	1	3	4	14

Tal y como queda reflejado en la Tabla 1, el resultado final de artículos que han sido útiles para este trabajo no es demasiado extenso, debido en parte a que la investigación criminológica en España referida a este tema es bastante reciente. Al realizar la búsqueda, no todos los artículos encontrados permitían el acceso a su lectura; en estos casos, se ha extraído la información de los resúmenes disponibles. De entre los artículos hallados en las diferentes bases de datos, tal y como se muestra en la Tabla 1 en la fila “Artículos encontrados”, y tras la lectura de los mismos, algunos no han sido utilizados debido a que su contenido no era relevante con respecto al objetivo de este trabajo. Éstos son aquellos que quedan reflejados en la Tabla 1 en la fila “Artículos descartados”. A medida que se revisaban las diferentes bases de datos, encontramos la presencia de un mismo artículo en diferentes bases de datos, tal y como se refleja en la Tabla 1 en la fila “Otras bases de datos”. Por tanto, el final de artículos con los que disponemos se muestra en la Tabla 1 en la fila “Total artículos válidos”.

Así pues, y de forma resumida, en relación a la búsqueda sobre “prevención situacional del delito”, de un total de 35 artículos encontrados, 13 fueron descartados por motivos de contenido y otros 8 no contabilizarían al ser artículos que previamente habían sido localizados y extraídos de otras bases de datos, siendo por tanto 14 el número total de artículos válidos.

Posteriormente, una vez recogidos todos los artículos útiles para este trabajo, se clasifica cada uno de los artículos seleccionados según las teorías criminológicas de la prevención situacional, con el fin de conocer cuál es el curso de la investigación

criminológica en España y cuáles son las ideas que los diferentes autores defienden sobre cada una de ellas.

## Resultados

Comenzando con el análisis de los resultados obtenidos, en la Tabla 2, desarrollada en el Anexo A, se muestra las diferentes teorías en las que se basa la prevención situacional del delito, así como el número total de artículos que hacen mención de ellas, y la referencia de sus autores.

Tabla 2. Clasificación de los artículos según las teorías de la prevención situacional del delito

Teorías basadas en la prevención situacional del delito	Número de artículos que mencionan la teoría	Mencionadas por
Teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979)	5	Villar, Sobral, Rial y Rubio (2006)* Agustina-Sanllehí (2010) Miró (2011) Agustina y Reales (2013) Miró (2013)
Teoría de la elección racional (Cornish y Clarke, 1986)	3	Miró (2011) Agustina y Reales (2013) Bernal del Castillo (2013)
Teoría del patrón delictivo (Brantingham y Brantingham, 1984, 1993)	1	Agustina-Sanllehí (2009)
Teorías que enfatizan la modificación del ambiente físico para prevenir el delito	2	Agustina-Sanllehí (2009) Maqueda-Abreu (2010)*



---

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría del espacio defendible (Newman, 1972)</li> <li>- Teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982)</li> </ul>		<p>Bernal del Castillo y González-Tascón (2009)*</p> <p>Ruiz Rodriguez (2010)*</p>
<p>La policía orientada a la solución de problemas (Goldstein, 1979)</p>	<p>5</p>	<p>Ávila-Cantos y García-García (2013)*</p> <p>Bernal del Castillo (2013)</p> <p>García-García y Ávila-Cantos (2014)*</p>
<hr/>		
<p>Otras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría de la asociación diferencial (Sutherland, 1947)</li> </ul>	<p>1</p>	<p>Agustina-Sanllehí (2010)</p>

---

\*Artículos con mención de una única teoría

Así pues, las teorías registradas en las que se basa la prevención situacional del delito han resultado ser las siguientes: la teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979), de la cual se han encontrado un total de 5 artículos que hacen referencia a ella; la teoría de la elección racional (Cornish y Clarke, 1986), que registra 3 artículos; la teoría del patrón delictivo (Brantingham y Brantingham, 1984, 1993), habiendo encontrado 2 estudios; sobre aquellas teorías que enfatizan la modificación del ambiente físico para prevenir el delito, entre las cuales se han incluido la teoría del espacio defendible (Newman, 1972) y la teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982), se han encontrado 2 artículos: el perteneciente a Agustina Sanllehí (2009) hace mención a ambas teorías, mientras que el trabajo de Maqueda Abreu (2010) hace alusión a la última de ellas; la policía orientada a la solución de problemas (Goldstein, 1979), descubriendo un total de 5 publicaciones; y, por último, se hace referencia a

otra teoría, la de la asociación diferencial (Shuterland, 1947), encontrando 1 sólo artículo.

Cabe destacar que, tal y como se muestra en la Tabla 2 en la columna “Mencionadas por”, hay 6 artículos que únicamente hacen alusión a una teoría. Por el contrario, se encuentra el resto de artículos, en concreto 6, donde los autores aluden a más de una. Del cómputo total de artículos válidos para este trabajo, y como se mostró con anterioridad en el apartado de metodología en la Tabla 1, faltarían dos trabajos, los referidos a Summers (2009) y Soto (2013), los cuales se han centrado en analizar diferentes críticas de la prevención situacional y que posteriormente serán analizados en el apartado de discusión.

Con ello, entrando ya en el análisis de las diferentes teorías criminológicas y en su trayectoria y evolución en nuestro país, trataremos de analizar cada una de ellas según los trabajos y estudios que los diferentes autores han publicado.

### ***Teoría de las actividades rutinarias***

En primer lugar, se registran dos trabajos acerca de la delincuencia cometida en el ciberespacio (Miró 2011, 2013) en los que el autor aborda el tema prestando atención a algunos postulados de esta teoría que podrían explicarla.

Los caracteres singulares de este nuevo lugar de comunicación, transnacional, anónimo y sujeto a revolución permanente, en el que las dimensiones espacio-temporales incrementan las posibilidades de contacto entre potenciales agresores y víctimas, ha hecho del ciberespacio un ámbito de oportunidad delictiva distinto al espacio físico, en el que la víctima adquiere especial relevancia para la explicación y prevención del delito” (Miró, 2011, p. 43).

Así pues, en 2013 continúa analizando en sus trabajos los elementos principales de esta teoría, teniendo en cuenta que la evidente diferencia de estructura física entre el espacio físico y el ciberespacio conlleva cambios significativos en la relación entre los distintos elementos del crimen, y por tanto, en los elementos configuradores de un objetivo como adecuado en el ciberespacio, frente a los que hacen a un objetivo adecuado en el espacio físico.

El delincuente motivado pasa a llamarse “ciberagresor motivado”. La distancia física deja de ser una barrera que le dificulte cometer un acto delictivo por lo que aumenta considerablemente el contacto entre posibles agresores y posibles víctimas, así como el número de objetivos adecuados en relación a la motivación de los

agresores. Además, el ciberagresor tiene la capacidad de poder emplear uno o múltiples sistemas informáticos, situados también en uno o múltiples lugares desde los que realizar ataques que pueden ocurrir incluso de forma simultánea, y con un único o diferentes objetivos, y todo ello desde cualquier parte del mundo, sin que para ello sea necesario ningún esfuerzo de traslado. Además, de ello, cabe destacar que en el cibercrimen el acto delictivo ya no dependerá tanto de la actuación del ciberagresor, sino también de la víctima y en su manera de interactuar en la red.

En cuanto a los objetivos, Cohen y Felson, autores de la teoría que se está abordando, acuñan con el acrónimo VIVA (Anexo A) los criterios que reflejan la adecuación del objetivo al delito. Sin embargo, tras un análisis de los mismos, Miró llega a la conclusión de que únicamente la variable “valor” puede ser transportable del espacio físico al ciberespacio. Con ello, el autor en 2011 emplea el acrónimo IVI como definitorio de las condiciones que determinan que una persona o sus bienes pueda llegar a ser objetivo adecuado de un cibercrimen: que el bien o la persona haya sido *introducido* en el ciberespacio; que tenga un *valor* que lo haga apetecible para el cibercriminal; y que la persona con la titularidad del bien *interaccione* en Internet, de forma que se haga en él visible y pueda contactar con el ciberagresor. Referente a la introducción de los bienes de una persona en este espacio no siempre es voluntaria, pero en muchas ocasiones, tal y como afirma el autor en su otro trabajo de 2013, sí es la propia actividad rutinaria de los usuarios la que determina qué se introduce en el ciberespacio, por lo que “si esos bienes, ya sean referentes al patrimonio, a la intimidad, a la libertad sexual, etc, no son introducidos en Internet, no estarán disponibles y por tanto, no podrá ser objeto de ataque por parte de un delincuente”.

Por lo que respecta a los guardianes capaces existentes en el ciberespacio, la unión de factores anteriormente comentados como la facilidad de contacto entre personas de diferentes partes del mundo y del uso de numerosos sistemas informáticos, así como la simultaneidad de acciones que pueden llevarse a cabo en el mismo espacio y tiempo, dificultan en el ciberespacio la actuación de un guardián capaz de proteger a la víctima.

En segundo lugar, un estudio de los autores Agustina y Reales del año 2013, el primero en España, basado en entrevistas a reclusos cuyo delito principal fuera el robo en casa habitada, analiza a través de las teorías de la oportunidad, el *modus operandi* y el proceso de toma de decisiones que se lleva a cabo. Retomando la idea central de la teoría de las actividades rutinarias (Anexo A), queda confirmada su aplicación en algunos aspectos del *modus operandi*, entre los que se ven reflejados: la falta de

premeditación por parte de los delincuentes en la forma de ejecutar el asalto a la vivienda, pues optan por la forma más fácil de acceder y salir del domicilio, resaltando así el factor oportunidad; la sencillez y rapidez de la acción en sí misma en el interior de la vivienda; la previa observación del comportamiento de la víctima y del momento oportuno para la acción, subrayando dos elementos imprescindibles del triángulo del delito como son la presencia de una víctima desprotegida y la ausencia de un guardián capaz; la elección del momento del robo que manifiesta cómo los asaltantes se adaptan a las rutinas diarias de sus víctimas, prefiriendo actuar en días laborales y en horario de mañana o tarde cuando no se encuentran en sus domicilios; y por último, la preferencia de actuar solos o tener los mínimos contactos imprescindibles con el fin de evitar posibles complicaciones, además de obtener así el total del botín adquirido.

En tercer lugar, el delito intraempresarial es el tema que aborda Agustina Sanllehí (2010) en uno de sus trabajos para analizar la fenomenología de los delitos, es decir, aquellas conductas ilícitas en la empresa así como de las relaciones entre perfiles laborales y perfiles criminológicos. En base a la teoría criminológica de las actividades rutinarias (Anexo A), “el contexto laboral es susceptible de albergar situaciones y oportunidades que favorezcan la comisión de delitos por parte de los trabajadores”. En este sentido, el autor considera que se puede aplicar esta perspectiva a los diferentes perfiles laborales de los trabajadores, elaborando una estrategia preventiva particularizada en función de los factores criminógenos, tanto generales, es decir, de cada tipo de trabajador y sus funciones en la empresa, como situacionales, como la ubicación de los posibles objetivos y carencias en la vigilancia.

En cuarto lugar, otro estudio acerca de variables situacionales que caracterizan la conducta criminal refiere también a esta teoría en algunos aspectos (Villar, Sobral, Rial y Rubio, 2006), así como los factores de riesgo asociados directamente con la víctima (exposición, vigilancia y atractivo) que contribuyen de forma significativa a la predicción de la victimización. Además, aluden variables de tipo contextual e individual también consideradas por la teoría de las actividades rutinarias como factores de riesgo.

De esta forma, determinados aspectos de la estructura social de una población proporcionan las condiciones necesarias para el delito al contribuir a que las potenciales víctimas parezcan más atractivas, menos vigiladas y más expuestas de cara a los delincuentes con motivación para cometer el acto delictivo (Villar et al., 2006, p. 395).

### ***Teoría de la elección racional***

Por un lado, en el estudio de una muestra de autores de robo en casa habitada (Agustina y Reales, 2013) resaltan las particularidades de los objetos delictivos por parte de los asaltantes de viviendas que encajan con el acrónimo CRAVED (Clarke, 1999) que forma parte de la teoría de la elección racional. En la ejecución se seleccionaron objetos adecuados a la motivación económica (fáciles de vender) y que minimizaran el riesgo de que aparecieran guardianes (rapidez de obtención) (Agustina y Reales, 2013). Algunas de las características de esos objetos coinciden con las propuestas por esta teoría (Anexo A) como por ejemplo, la preferencia por dinero, joyas u objetos de reducidas dimensiones; la utilización de maletas o bolsas encontradas en la propia vivienda para ocultar el botín; la minimización de los efectos disuasorios de los sistemas de alarmas; y, la premisa “más tiempo supone más riesgo” como pauta para evitar las acciones prolongadas.

Por otro lado, en el trabajo llevado a cabo por Miró (2011) sobre oportunidad criminal en el ciberespacio, el autor hace alusión a esta teoría exponiendo la idea de que la conducta delictiva deriva de un proceso racional de toma de decisión, en que el sujeto actúa con una determinada finalidad eligiendo entre las diferentes opciones que tiene, tanto de sus víctimas como del objetivo que le interesa. Hace referencia a la percepción de ganancias que obtendrá, fruto de su actividad criminal, tales como dinero, sexo, estatus y aventura. En el caso del cibercrimen, la posibilidad de ocultar los objetivos que resulten atractivos para el agresor y minimizar sus recompensas, podría tener gran éxito y reducir la oportunidad delictiva. Contrariamente, el hecho de que este ámbito permita que se oculte la existencia de un delito o de sus efectos durante mucho tiempo y favorezca el anonimato, aumenta la motivación del agresor para llevarlo a cabo. No obstante, el autor apoya un fomento de medidas que aumenten la percepción de inseguridad del cibercriminal, como podrían ser la identificación de usuarios o el incremento de guardianes capaces.

Por último, Bernal del Castillo en 2013 critica algunos aspectos de la teoría de la elección racional basándose en la opinión de García-Pablos sobre el planteamiento de la libre elección (principio defendido por dicha teoría). En primer lugar, Bernal del Castillo (2013) considera el presupuesto del libre albedrío como última explicación a la hora de atribuir responsabilidad penal a una persona; y en segundo lugar, porque el hecho de fundamentar en la elección racional la causa del acto delictivo no impide afirmar que el delito es, además, fruto de la confluencia de otros múltiples factores que no tienen que ver con la libertad.

### ***Teoría del patrón delictivo***

Referencia a la teoría del patrón delictivo hace Agustina Sanllehí (2009) al abordar el tema de la ciberdelincuencia y tratar diferentes estrategias de prevención frente a la delincuencia virtual. Dado que esta teoría se centra en aspectos relativos al lugar del delito, el autor de este artículo alude a ésta haciendo un paralelismo entre el espacio físico y real y el espacio virtual; en este sentido explica que “la red sería tanto un lugar criminógeno, en el sentido de que por sus mismas condiciones genera delincuencia, como un espacio propicio que atrae al delincuente a cometer sus delito, en el que existen menores riesgos y abundan distintos objetivos”.

### ***Teorías que enfatizan la modificación del medio ambiente***

En cuanto a aquellas teorías que enfatizan la modificación del ambiente físico para la prevención del delito, como anteriormente se ha explicado, dos son las que formarían parte de este ámbito: la teoría de las ventanas rotas llevada a cabo por Wilson y Kelling (1982) y a la teoría del espacio defendible postulada por Newman (1972).

En primer lugar, se registra el trabajo de Maqueda-Abreu en 2010 que ofrece una aproximación a la violencia juvenil, particularmente al fenómeno de las bandas, tribus y otros grupos de la calle. Según expresa la autora, “los pequeños desórdenes cotidianos, si no se combaten a tiempo, son precursores de seguras conductas criminales”. Esta aportación, que extrae de la teoría de las ventanas rotas, es la que utiliza para ejemplificar, mediante paralelismo, la delincuencia juvenil. Tal y como explica:

“El ciudadano que tiene miedo del mendigo molesto (...) no sólo expresa su repugnancia por la conducta inapropiada, sino que al tiempo articula un pedacito de sabiduría popular que resulta ser una generalización correcta; a saber, que el crimen callejero más grave aparece en zonas en las que no se hace nada frente a la conducta que altera el orden público. El mendigo sin controlar es, de hecho, la primera ventana rota” (Maqueda-Abreu, 2010, p. 313).

Es en este sentido en el que la autora argumenta que los jóvenes sin controlar son también esa primera ventana rota.

En segundo lugar, se ha recogido un artículo llevado a cabo por Agustina Sanllehí en el año 2009 basado en la prevención situacional del delito en espacios virtuales y el cual hace referencia a ambas teorías, ya mencionadas anteriormente.

El autor encuentra grandes semejanzas entre la naturaleza del espacio real y el espacio virtual, creando entre ambos contextos cierta correspondencia sobre el efecto que puede llegar a tener la degradación paulatina del orden y del control de la delincuencia en el entorno de un determinado barrio, tanto como la desorganización en el espacio virtual que actualmente constituye Internet en la red virtual. Así pues, según la teoría de las ventanas rotas, deben corregirse aquellos desórdenes visibles, incluidos los considerados de menor riesgo, ya que podrían llegar a tener ese efecto negativo capaz de producir mayor desorden y, consecuentemente, mayor delincuencia. De este modo, el autor hace hincapié en la importancia de otorgar una serie de recursos al control de esos delitos que, a primera vista, pueden ser considerados menos graves en el ciberespacio, argumentado así que “el hecho de no aplicar medidas correctoras ante lo que parece insignificante tiene la capacidad de transmitir, en este sentido, un mensaje ciertamente negativo que conduce a una peligrosa reacción en cadena” (Agustina Sanllehí, 2009).

Asimismo, Agustina Sanllehí hace alusión en este mismo estudio a la teoría del espacio defendible (Newman, 1972) comparando ambos espacios (real y virtual). De acuerdo con esta teoría (Anexo A), la implementación de medidas en el diseño arquitectónico en el medio se considera un instrumento óptimo para reducir los niveles de criminalidad. Es en este sentido donde el autor encuentra una analogía entre la inseguridad que pueda haber en las calles y la que se produce en el espacio virtual, por lo que rescata algunos de los “principios en el diseño digital con fines de prevención del delito” (Katyal en Agustina Sanllehí, 2009) como pueden ser fomentar los mecanismos de vigilancia mediante el acceso restringido, códigos de acceso o el anonimato en las diferentes páginas de Internet; o, el reconocimiento y la identificación del usuario a través del ordenador desde el que se efectúan los distintos actos ilegales, lo que facilitaría el seguimiento de la pista del delito.

### ***La policía orientada a la solución de problemas***

En primer lugar, de acuerdo con la política de la solución de problemas propuesta por Goldstein (1979) se registra el trabajo de Ávila-Cantos y García-García en 2013, analizando el papel de la policía. Pese a la opinión de muchos de que la labor de un policía es distinta a la de un educador social, la conclusión final fue que de lo que se trata es de establecer canales de comunicación, y trabajar en red en aquellas categorías problemáticas. La figura del policía ha llegado a introducirse en campos como colegios y centros de servicios sociales y, pese al gran debate que en este trabajo se muestra sobre la diferencia entre ambos profesionales, lo que se

pretende es que las figuras policiales mantengan su lógica de actuación pero adapten sus formas estéticas a las de la intervención social, mientras que el trabajador social mantenga sus formas, pero adapte algunos rasgos de su lógica de trabajo que son propios de la actuación policial.

En segundo lugar, estos mismos autores publican otro trabajo enmarcado en el mismo ámbito, tratando de dar cuenta de las formas que cobra la gestión securitaria en el espacio madrileño, haciendo hincapié en el sistema policial. Resaltan el cambio que ha experimentado el cuerpo de policía en Madrid que, sin abandonar sus labores de investigación y represión de actos ilegales ya producidos, pone mayor énfasis en la prevención, ya no sólo de la delincuencia, sino de aquellos problemas que puedan llegar a resultar disfuncionales para el resto de la sociedad, convirtiendo a Madrid en una de las ciudades más seguras. De acuerdo con la teoría, y partiendo de la base de que su objetivo es meramente preventivo, asumen que “no se pretende acabar por completo con el crimen, sino prevenir su aparición y gestionar su incidencia trabajando sobre los factores ambientales y de convivencia” (García-García y Ávila-Cantos, 2014). El estudio analiza la implementación de medidas preventivas y planes de seguridad en dos barrios de la comunidad, destacando el papel preventivo de la policía ante acontecimientos cotidianos que generan temor e inseguridad, así como su proximidad con los vecinos concluyendo que “no es tanto el patrullaje continuo como la participación de la ciudadanía en la propia seguridad la que garantiza una mayor eficacia en la prevención de situaciones conflictivas”.

En tercer lugar, Ruiz Rodríguez (2010) realiza un trabajo acerca de la gestión urbana de la seguridad, en el que considera conveniente crear un espacio de colaboración entre policías estatales y policías locales para conseguir una mayor eficacia en la investigación del delito. Tal y como expresa, “no se trata de un convenio (...) sino de un proyecto de colaboración policial que intenta aportar mayor racionalidad a la existencia de distintos cuerpos de policía en una misma función”. Así, critica que las policías locales hayan dirigido la mayor parte de su actuación a funcionar como una policía que realiza funciones tradicionales de la policía de reacción, y hayan dado cada vez menos valor al papel integrador de la ciudadanía mediante un modelo de policía más cercano al conflicto social que a la reacción derivada de la tensión social en forma de delito.

Considera de gran importancia la labor de la colaboración ciudadana con la policía, y critica la idea de crear competencias entre ambos entes policiales para diseñar sus propias estrategias de prevención del delito.



En cuarto lugar, Bernal del Castillo y González-Tascón (2009) refieren esta teoría capaz de aplicarse a la delincuencia juvenil, mediante la elaboración de un mapa de puntos de riesgo específicos para zona de ocio y diversión, y la actuación de los Cuerpos de la Policía en el ámbito de control y sanción del consumo de drogas en la vía y locales públicos. Asimismo, consideran necesario fomentar la actuación de las empresas de la industria del ocio y la participación de los ciudadanos, en el desarrollo de iniciativas de naturaleza preventiva y disuasoria. Igualmente, Bernal del Castillo en su trabajo en 2013 continúa apoyando la misma postura en el ámbito de prevención de tráfico de drogas y de los hurtos en locales comerciales.

### ***Teoría de la asociación diferencial***

En uno de los trabajos llevados a cabo por Agustina Sanllehí (2010) acerca de las estrategias de prevención del delito intraempresarial, el autor hace alusión a ésta haciendo un breve recorrido de los principios de esta teoría (Anexo A) con el fin de demostrar que son especialmente aplicables a algunas formas de criminalidad en el ámbito empresarial, entre los que se encuentran los siguientes: el comportamiento delictivo es objeto de aprendizaje (requiere de cierta formación y no es algo innato del ser humano); este aprendizaje tiene lugar a través de la relación con otros individuos; el momento y lugar justo donde llega a producirse es en el interior de grupos reducidos; este aprendizaje incluye aspectos tanto externos (técnicas o el modus operandi del acto delictivo) como internos (la actitud o la motivación); una persona se inclina por cometer un delito cuando las definiciones favorables a infringir la legalidad son superiores a las definiciones no favorables; y, por último, este proceso de aprendizaje de la conducta delictiva no se diferencia en ningún aspecto de cualquier otro tipo de aprendizaje.

### **Discusión**

En lo que se refiere a una posible conexión entre los diferentes autores que han publicado sobre la prevención situacional del delito en nuestro país, únicamente podemos destacar el trabajo de Bernal del Castillo y Agustina Sanllehí, quienes además de haber publicado estudios en solitario sobre la prevención situacional del delito, también se han registrado trabajos en colaboración con otros autores en relación a este mismo área. De igual manera, mencionar los dos artículos registrados por Ávila-Cantos y García-García haciendo alusión al papel de la policía orientado a la solución de problemas y que, en ambos casos, publican conjuntamente.

En cuanto a la clasificación de teorías en las que se basa la prevención situacional del delito, cabe mencionar que todas y cada una de ellas son relevantes y aptas para llevar a cabo, no para todos los tipos de delincuencia, pero cada una en su ámbito, tal y como se puede observar en el Anexo A. Sin embargo, existen otras teorías, las cuales no se han podido adjuntar en nuestra clasificación por no haber encontrado información suficiente sobre su posible aplicación en la prevención del delito, pero que sin embargo, según exponen diferentes autores, son válidas para explicar determinados tipos de delitos y podrían marcar pautas para su prevención. Así pues, en su trabajo Maqueda-Abreu (2010) refiere a la teoría del conflicto cultural postulada por Sellin (1938), capaz de explicar las actividades delictivas llevadas a cabo por jóvenes inmigrantes, o la teoría de los estilos de vida (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978), la cual es apta para explicar el fenómeno del cibercrimen según expone y menciona Miró en sus trabajos (Miró 2011 y 2013).

Pese a ser muchos los autores que defienden la prevención situacional como método para disminuir los niveles de delincuencia, existen críticas hacia ella apoyadas por otros muchos.

Referente a ello, encontramos el trabajo publicado por Summers (2009) que resumen las críticas más comunes. Por un lado, se le cuestiona en el sentido de proporcionar únicamente soluciones a los síntomas pero no a las verdaderas causas del delito. Summers señala que la prevención situacional no es incompatible con otros enfoques cuyos objetivos sean la rehabilitación del delincuente, “es más un enfoque integral, en el que el delito si se aborda por varios frentes, tiene más probabilidades de alcanzar mayores niveles de efectividad”. Por otro lado, señala un aspecto de ética y moralidad que, según los críticos, la prevención situacional mantiene y que se consideran inaceptables, como el ataque a los derechos y las libertades de los ciudadanos al introducir técnicas intrusivas, o la videovigilancia, que no sólo los delincuentes están expuestos a ella, sino toda la ciudadanía. Por último, comenta el “efecto desplazamiento”, considerado por los críticos el “talón de Aquiles” de la prevención situacional y que “ocurre cuando una iniciativa simplemente modifica el comportamiento de los delincuentes de modo que el delito, en general, no varía”. En ocasiones el desplazamiento puede considerarse positivo cuando el delito se desplaza o es sustituido por otro de menor gravedad, de hecho Summers (2009) realiza una clasificación de los posibles tipos en su investigación.

Sobre el efecto desplazamiento trata también Soto (2013) en su estudio donde realiza un reanálisis de los resultados obtenidos en una investigación por Cerezo y

Diez Ripollés en 2010 en el que trata de medir y calcular el desplazamiento y la difusión de beneficios de manera cuantitativa con el fin de contrastar dichos resultados. Según éste, los oponentes a la prevención situacional, consideran el problema del desplazamiento al existir una limitada eficacia temporal y transitoria, desde un punto de vista negativo de las consecuencias a los esfuerzos de la prevención.

Por el contrario, los partidarios de la prevención situacional afirman que el efecto desplazamiento suele ser exagerado y resaltan de este enfoque su también difusión de beneficios, entendido como el efecto positivo general tras la aplicación de medidas preventivas más amplia que la única reducción de delitos concretos originarios del problema.

Como hemos podido ver, encontramos un amplio abanico de teorías que explican el delito y ponen en marcha mecanismos con el propósito de prevenir la conducta delictiva, o al menos, reducirla. Por todo ello, sería necesario seguir investigando en nuestro país acerca de las teorías del crimen con el fin de adaptarlas a nuestra población y que hagan de la prevención situacional una herramienta óptima para entender y, sobre todo, prevenir las diferentes formas de delincuencia.

## **Bibliografía**

- Agustina Sanllehí, J. R. (2009). La arquitectura digital de Internet como factor criminógeno: Estrategias de prevención frente a la delincuencia virtual. *International e-Journal of Criminal Science*, 3(4), 1-31.
- Agustina, J. R. (2010). Fenomenología del employee crime: Bases para definir estrategias de prevención del delito interempresarial. *Polít. crim*, 5, 352-409.
- Agustina, J. R. y Reales, F. (2013). En la mente de un asaltante de viviendas: Estudio cualitativo de una muestra de autores de robo en casa habitada. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 11(1), 30.
- Ávila Cantos, D. y García García, S. (2013). Entre el riesgo y la emergencia: insinuaciones policiales en la intervención social. *Revista de Antropología Social*, 22, 59-85.
- Brantingham, P. L. y Brantingham, P. J. (1984). *Patterns in crime*. New York: Macmillan.

- Bernal del Castillo, J. y González Tascón, M. M. (2009). Medidas de prevención situacional en la nueva cultura el ocio juvenil: especial referencia a las experiencias desarrolladas en Asturias. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3, 215-260.
- Bernal del Castillo, J. (2013). Prevención y seguridad ciudadana. La recepción en España de las teorías criminológicas de la prevención situacional. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3, 267-304.
- Camacho Vizcaíno, A. (2009). Un sistema de seguridad para el siglo XXI. *Seguridad y Ciudadanía. Revista del Ministerio del Interior*, 1, 15-29.
- Cerezo Dominguez, A. I. y Díez Ripollés, J.L. (2010). La videovigilancia en las zonas públicas: su eficacia en la reducción de la delincuencia. En Soto, C. (2013). La medición del desplazamiento y la difusión de beneficios: Aplicación del método Bowers y Johnson (2003) a la investigación de Cerezo y Díez Ripollés (2010). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 11(2), 1-26.
- Clarke, R. V. (1983). Situational crime prevention: Its theoretical basis and practical scope. En P. Villar, J. Sobral, A. Rial, y J. Rubio (2006), Un estudio de las variables situacionales que caracterizan a la conducta criminal. *Estudios Penales y Criminológicos*, 26, p. 391-421.
- Cohen, L.E. y Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44, 588-608.
- Cornish, D. y Clarke, R. V. (1986). *The reasoning criminal*. Nueva York: Springer-Verlag.
- Felson, M. y Clarke, R. V. (1998). Opportunity makes the thief. Practical theory for crime prevention. *Police Research Series*, 98, 1-36.
- García García, S. y Ávila Cantos, S. (2014). Ciudad fragmentada y espacios de riesgo: lógicas de gestión securitaria en Madrid. *Script Nova*, 493(31), 1-17.
- García-Pablos de Molina, A. (2005). Modelo clásico, libero arbitrista, de la opción racional y teorías situacionales de la criminalidad. En Bernal del Castillo, J. (2013). Prevención y seguridad ciudadana. La recepción en España de las teorías criminológicas de la prevención situacional. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3, 267-304.

- Goldstein, H. (1979). Improving policing: A problem-oriented approach. *Crime and Delinquency*, 25, 236-258.
- Hindelang, M. J., Gottfredson, M. R. y Garfalo, J. (1978). Victims of personal crime – An empirical foundation for a theory of personal victimization. *National Criminal Justice Reference Service*, 1-349.
- Katyal, N. K. (2002). Digital architecture as crime control. En Agustina Sanllehí, J. R. (2009). La arquitectura digital de Internet como factor criminógeno: Estrategias de prevención frente a la delincuencia virtual. *International e-Journal of Criminal Science*, 3(4), 1-31.
- Kelling, G. L. y Wilson, J. Q. (1982). Broken windows: the police and neighborhood safety. *Atlantic Monthly*, 249(3), 29-38.
- Maqueda-Abreu, M. L. (2010). Aproximación a la violencia juvenil colectiva desde una criminología crítica (bandas, tribus y otros grupos de calle). *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3, 271-331.
- Miró Llinares, F. (2011). La oportunidad criminal en el ciberespacio. Aplicación y desarrollo de la teoría de las actividades cotidianas para la prevención del cibercrimen. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13(07), 1-55.
- Miró, F. (2013). La victimización por cibercriminalidad social. Un estudio a partir de la teoría de las actividades cotidianas en el ciberespacio. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 11(05), 1-34.
- Newman, O. (1972). *Defensible Space: Crime Prevention Through Urban Design*. Nueva York: Macmillan.
- Ruiz Rodríguez, L. R. (2010). La gestión urbana de la seguridad: política criminal y municipios. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 12(09), 1-25.
- Sellin, T. (1938). *Culture conflict and crime*. New Jersey: *Social Science Research Council*.
- Soto, C. (2013). La medición del desplazamiento y la difusión de beneficios: Aplicación del método Bowers y Johnson (2003) a la investigación de Cerezo y Díez Ripollés (2010). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 11(2), 1-26.
- Summers, L. (2009). Las técnicas de prevención situacional del delito aplicadas a la delincuencia juvenil. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3, 395-409.

Sutherland, E. (1947). *Criminology*. Philadelphia: Lippincott.

Villar, P., Sobral, J., Rial, A. y Rubio, J. (2006). Un estudio de las variables situacionales que caracterizan a la conducta criminal. *Estudios Penales y Criminológicos*, 26, p. 391-421.



ANEXO A. Desarrollo de las teorías de la prevención situacional del delito, sus principios básicos y ámbitos de aplicación

Teorías basadas en la prevención situacional	Principios básicos	Ámbitos de aplicación según los artículos útiles para este trabajo
Teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979)	<p>El delito se produce al converger en espacio y tiempo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Delincuente motivado</li> <li>- Objetivos adecuados</li> <li>- Ausencia de guardián capaz</li> </ul> <p>El objetivo es adecuado cuando reúne las características del acrónimo VIVA (valor, inercia, visibilidad y accesibilidad).</p>	<p>Principal constructo desde el que analizar la delincuencia en el ciberespacio; gran capacidad explicativa para la delincuencia juvenil o, hechos delictivos como el robo en casa habitada.</p>
Teoría de la elección racional (Cornish y Clarke, 1986)	<p>Centrado en el autor del delito. Analiza cómo razonan; qué tipo de acciones realizan (o dejan de realizar) antes, durante y tras la comisión de un delito; qué clase de riesgos, costes y beneficios perciben; y, cómo seleccionan sus objetivos;</p> <p>Los objetivos son adecuados cuando reúne las características del acrónimo CRAVED:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Concealable</i>: que se puede esconder fácilmente</li> <li>- <i>Removable</i>: que se puede trasladar fácilmente;</li> <li>- <i>Available</i>: que significa disponible</li> <li>- <i>Valuable</i>: que tiene valor</li> </ul>	<p>Apta para explicar aspectos del comportamiento delictivo en robos de casa habitada y la cibercriminalidad.</p>

- 
- *Enjoyable*: que tiene valor de disfrute
  - *Disposable*: que significa que es fácil deshacerse del producto
- 

La distribución de los delitos en los escenarios urbanos no es uniforme ni aleatoria, sino que presenta patrones claramente identificables.

Teoría del patrón delictivo (Brantingham y Brantingham, 1984, 1993)

- Los infractores actúan relativamente cerca de su hogar (en sus espacios de actividad y conocimiento)
- Los patrones de actividad de la víctima y del infractor coinciden en espacio y tiempo.
- Generadores de delitos: lugares en los que coinciden gran número de personas relacionadas sin motivaciones criminales, pero en los que puede acabar produciéndose un delito.
- Atractores del delito: zonas concretas que representan oportunidades conocidas para el delito (los infractores acuden con motivaciones criminales)

Teoría aplicable en la delincuencia en el ciberespacio.

Teoría del espacio defendible (Newman, 1972)

La existencia de demasiada gente en los espacios públicos genera el anonimato que necesitan los criminales para acceder a sus víctimas, y así reduce la capacidad de los habitantes a vigilar su entorno propio.

Válida para explicar comportamientos ilícitos en la delincuencia virtual.



<p>Teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982)</p>	<p>Los entornos urbanos en buenas condiciones pueden provocar una disminución del vandalismo y la reducción de las tasas de criminalidad.</p>	<p>Teoría aplicada en delincuencia juvenil y a la criminalidad en el ciberespacio.</p>
<p>La policía orientada a la solución de problemas (Goldstein, 1979)</p>	<p>Defiende intervenciones policiales prácticas, efectivas y éticas ante problemas éticos, y exige soluciones flexibles e imaginativas utilizando diferentes métodos, como el trato con personas claves de la comunidad o la mediación para mejorar factores ambientales percibidos como desorden.</p> <p>Confiere a la policía un papel más proactivo y más relacionado con su entorno y con la comunidad, dejando de lado las medidas reactivas de la policía tradicional.</p>	<p>Apta en delincuencia juvenil en general, así como de manera más específica, en la tenencia y consumo de drogas y hurto en locales comerciales.</p>
<p>Teoría de la asociación diferencial (Sutherland, 1947)</p>	<p>La conducta delictiva se aprende e a través de interacción con otros grupos de personas. La influencia criminógena depende del grado de intimidad de contacto interpersonal.</p> <p>Un individuo se hace criminal cuando las interpretaciones desfavorables de la ley, superan a las interpretaciones favorables.</p>	<p>Teoría especialmente aplicable para explicar algunos tipos del delito en el ámbito intraempresarial.</p>